

LA PLATA, 27 NOV 2009

VISTO el expediente N° 2320-2213/09 del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación como Personal Temporario, Personal de Gabinete, -con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, de Rocío Soledad GIACCONE, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 la Subsecretaria de Política y Coordinación Económica, solicita la designación de Rocío Soledad GIACCONE, como Personal Temporario, Personal de Gabinete, -con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-, a partir del día 13 de mayo de 2009;

Que la misma se funda en los términos de los artículos 111 inciso a) y 133 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 161/96;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, a partir del día 13 de mayo de 2009, como Personal Temporario, Personal de Gabinete, - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-, a Rocio Soledad GIACCONE (DNI N° 28.627.055 - Clase 1981), fundada en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo 1° del presente de los alcances del Decreto N° 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2628


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía